



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

07 FEB. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 181 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 05 de Febrero del 2.013, enviada por la Junta de Vecinos N° 24 "COLONIA LOLENCO" de esta ciudad, representada por su Presidente don VICTOR CANALES CEA; quien solicita autorización para beneficio de la 6° VERSION DEL FESTIVAL DEL "CHOCLO", el día domingo 20 de febrero de 2.011.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La resolución nº 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 24 "COLONIA LOLENCO", representada por su Presidente don VICTOR CANALES CEA, para realizar beneficio de la SEXTA VERSION DEL FESTIVAL DEL "CHOCLO", con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas; en la Sede Social de la organización, ubicada en la ex escuela del sector, el día domingo 10 de febrero de 2.013, desde las 11:00 y hasta las 21:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN ALMERNDRAS OPAZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ÓVB/JAO/mam.
Distribución:

- Victor Canales Cea, Pdte. Junta de Vecinos N° 25 "Colonia Lolenco".
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL